

Guayaquil | Ecuador:
Calle H 510, Kennedy Oeste
Teléfs.: [593 4] 511 31 22
Cel.: 095 044 981
www.sofman.net



Abogado

VICTOR ANCHUNDIA

INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones

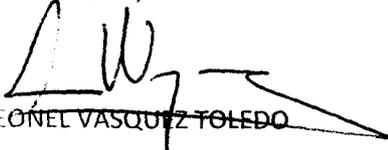
Leonel Medardo Vasquez Toledo, en mi calidad de Gerente de la Compañía SOFTWARE IMPORTACIONES MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO SOFMAN CIA. LTDA., ante ud comparezco y manifiesto que la compañía ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CECIONARIOS	No. PARTICIPACIONES
VASQUEZ ARMIJOS ANGEL BOLIVAR	LUDEÑA GAONA OSCAR EFREN	35
VASQUEZ ARMIJOS ANGEL BOLIVAR	VASQUEZ AVILA NIXON PAUL	35
VASQUEZ ARMIJOS ANGEL BOLIVAR	LOJA MORA FAUSTO JUVENAL	35
VASQUEZ ARMIJOS ANGEL BOLIVAR	ORDOÑEZ VEGA JUAN CARLOS	35

Se adjunta a la presente la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia

Atentamente,



LEONEL VASQUEZ TOLEDO

GERENTE GENERAL

SOFMAN CIA. LTDA.

1. ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2. PARTICIPACIONES.
3. OTORGAN:
4. ANGEL BOLÍVAR VÁSQUEZ ARMIJOS Y
5. CLEOFÉ CASILDA TOLEDO CANO
6. A FAVOR DE:
7. FAUSTO JUVENAL LOJA MORA Y
8. OTROS.
9. CUANTÍA:
10. \$ 140.00 USD.
11. En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
12. Ecuador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once, ante mí
13. Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
14. comparecen por una parte, los esposos señores ANGEL BOLÍVAR
15. VÁSQUEZ ARMIJOS Y CLEOFÉ CASILDA TOLEDO CANO, casados entre
16. sí; y, por otra parte, los señores FAUSTO JUVENAL LOJA MORA, de estado
17. civil soltero, OSCAR EFRÉN LUDEÑA GAONA, de estado civil casado,
18. NIXON PAÚL VÁSQUEZ ÁVILA, de estado civil casado y JUAN CARLOS
19. ORDÓÑEZ VEGA, de estado civil soltero. Todos los comparecientes
20. ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja,
21. portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según
22. derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y
23. debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato
24. me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto
25. me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
26. repertorio de escrituras públicas a su cargo, dignese agregar la siguiente de
27. transferencia de participaciones de la compañía "SOFTWARE
28. IMPORTACIONES MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO SOFMAN CIA.



1 LTDA.", que se otorga al tenor siguiente. PRIMERA: INTERVINIENTES.-
2 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y
3 en calidad de cedente, el socio, señor ANGEL BOLÍVAR VÁSQUEZ
4 ARMIJOS, con su esposa la señora GLEOFÉ CASILDA TOLEDO GANO, por
5 sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de cesionarios, los
6 señores: FAUSTO JUVENAL LOJA MORA, OSCAR EFRÉN LUDEÑA
7 GAONA, NIXON PAÚL VÁSQUEZ ÁVILA y JUAN CARLOS ORDÓÑEZ
8 VEGA, por sus propios derechos. El cedente con su esposa son mayores de
9 edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Loja; y por
10 otra parte, los cesionarios, son mayores de edad, de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; todos, con capacidad de obligarse
12 y celebrar toda clase de actos y contratos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
13 a) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de septiembre del año
14 dos mil nueve, ante el doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
15 Trigésimo del cantón Guayaquil, con capital social de mil novecientos
16 sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil
17 novecientos sesenta participaciones sociales, cuyo valor nominal será de Un
18 dólar de los Estados Unidos de América, con capital aportado por los
19 siguientes señores: Ángel Bolívar Vásquez Armijos, Fausto Juvenal Loja
20 Mora, Oscar Efrén Ludeña Gaona, Nixon Paúl Vásquez Ávila y Miryam Inés
21 Constante Quinde, se constituyó la compañía "SOFTWARE
22 IMPORTACIONES MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO SOFMAN CÍA.
23 LTDA.", que fuera aprobada, mediante Resolución No.
24 SC.II.DJC.G.09.0006002, de la Superintendencia de Compañías de
25 Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídica, Ab. Lorena Barcia Fierro, el
26 29 de septiembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Guayaquil, el dos de octubre del mismo año.- b) En la referida
28 escritura pública el señor Angel Bolívar Vásquez Armijos es propietario de

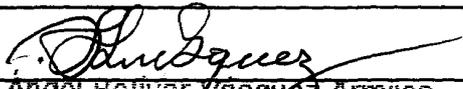
1 ~~novecientas ochenta participaciones; y los señores: Fausto Juvenal Loja~~
2 ~~Mera, Oscar Efrén Ludeña Gaona, Nixon Paul Vásquez Ávila y Miryam Inés~~
3 ~~Constante Quinde son propietarios de doscientas cuarenta y cinco~~
4 ~~participaciones cada uno, dando un total de mil novecientas sesenta~~
5 ~~participaciones sociales; c) Por medio de escritura de pública, celebrada el~~
6 ~~treinta de abril del año dos mil diez, ante el Doctor Eduardo Ortega Ordóñez,~~
7 ~~Notario Octavo del Cantón Loja, la socia señora Miriam Inés Constante~~
8 ~~Quinde con autorización de de su esposo Eddy Francisco Torres Tandazo,~~
9 ~~cede y por tanto transfiere, en forma voluntaria e irrevocable a favor del señor~~
10 ~~Juan Carlos Ordóñez sus doscientas cuarenta y cinco (245) participaciones~~
11 ~~sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene~~
12 ~~en el capital de la compañía. Con fecha dieciocho de mayo del dos mil diez,~~
13 ~~queda inscrita dicha escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES~~
14 ~~SOCIALES dentro del capital social de la compañía "SOFTWARE~~
15 ~~IMPORTACIONES MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO SOFMAN CÍA.~~
16 ~~LTDA." d) Los socios, reunidos en sesión de Junta General Extraordinaria~~
17 ~~Universal celebrada el uno de septiembre de 2011, conocieron la decisión del~~
18 ~~señor Ángel Bolívar Vásquez Armijos de ceder en forma voluntaria e~~
19 ~~irrevocable a favor de los socios señores: Fausto Juvenal Loja Mora, Oscar~~
20 ~~Efrén Ludeña Gaona, Nixon Paúl Vásquez Ávila y Juan Carlos Ordóñez~~
21 ~~Vega, CIENTO CUARENTA (140) de sus participaciones sociales de un dólar~~
22 ~~de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital de la~~
23 ~~compañía; divididas en treinta y cinco (35) participaciones sociales para cada~~
24 ~~uno de los socios antes nombrados. Al efecto, la Junta General de Socios~~
25 ~~resolvió por unanimidad, autorizar la transferencia de participaciones antes~~
26 ~~indicada.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los~~
27 ~~antecedentes expuestos, el socio ANGEL BOLIVAR VASQUEZ ARMIJOS,~~
28 ~~con la autorización expresa de su esposa CLEOFÉ CASILDA TOLEDO~~

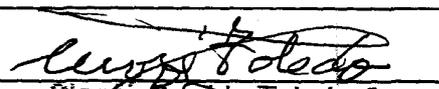


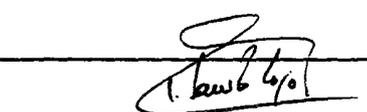
1 CANO para lo que comparece a la celebración de este contrato, en
2 cumplimiento de lo previsto en el Art. 181 del Código Civil, debidamente
3 autorizado por la Junta General Universal de Socios de la compañía
4 "SOFTWARE IMPORTACIONES MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO
5 SOFMAN CÍA. LTDA.", para esta cesión, declara: a) Que cede, y por tanto
6 transfiere, en forma voluntaria e irrevocable, a favor de los socios señores:
7 Fausto Juvenal Loja Mora, Oscar Efrén Ludeña Gaona, Nixon Paúl Vásquez
8 Ávila y Juan Carlos Ordóñez Vega, la venta de CIENTO CUARENTA (140)
9 de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, que tiene en el capital de la compañía; divididas en treinta
11 y cinco (35) participaciones sociales para cada uno de los socios antes
12 nombrados; b) Que el precio por el cual se ceden las participaciones, es el
13 correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, lo que da un total de CIENTO CUARENTA (140)
15 DOLARES, valor que lo ha recibido de manos de los cesionarios, en dinero
16 efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por
17 este concepto.- CUARTA: DECLARACION.- Por su parte los señores: Fausto
18 Juvenal Loja Mora, Oscar Efrén Ludeña Gaona, Nixon Paúl Vásquez Ávila y
19 Juan Carlos Ordóñez Vega; declaran que aceptan la transferencia de treinta
20 y cinco (35) participaciones sociales, que a favor de cada uno de ellos hace
21 el cedente por medio del presente instrumento público. QUINTA: CUANTIA.-
22 La cuantía de la presente transferencia asciende a CIENTO CUARENTA
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por las 140
24 participaciones transferidas, cancelándose a conformidad en su totalidad estos
25 valores.- SEXTA: CERTIFICADOS DE APORTACION.- Se procederá a
26 modificar el certificado de aportación del cedente y a modificar los certificados
27 de aportación de cada uno de los cesionarios, en conformidad al cuadro de
28 integración de capital resultante de este acto y que aparece del acta de Junta

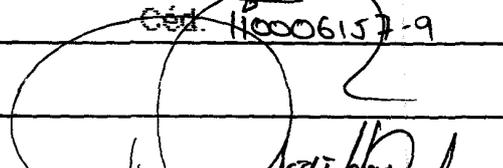
1 General y al artículo 113 de la Ley de Compañías. SEPTIMA: ~~NOTARIA~~ OCTAVA

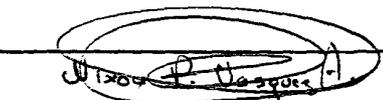
2 ~~HABILITANTE. Se agrega a la presente escritura pública como documento~~
3 ~~habilitante, la copia certificada del acta de Junta General Universal de Socios~~
4 ~~de la compañía "SOFTWARE IMPORTACIONES MAQUINARIA Y~~
5 ~~MANTENIMIENTO SOFMAN CIA LTDA", celebrada el uno de Septiembre~~
6 ~~de dos mil once. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás~~
7 ~~formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento público.~~
8 ~~Atentamente. (f) Dr. Carlos Campoverde. Abogado. Mat. 401-C.A.I. Hasta~~
9 ~~aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se~~
10 ~~incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que,~~
11 ~~los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que~~
12 ~~está firmada por el abogado Dr. Carlos Campoverde, afiliado al colegio de~~
13 ~~abogados de Loja, bajo el número 401, para la celebración de la presente~~
14 ~~escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial;~~
15 ~~y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y~~
16 ~~firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de~~
17 ~~esta notaria, de todo cuanto doy fe.-~~

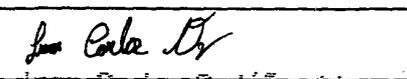
18 
19 Angel Bolívar Vasquez Armijos
20 Céd. 1100019965.

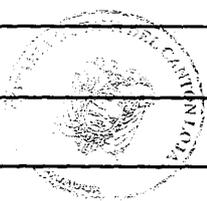
18 
19 Cleste Carolina Toledo Cano
20 Céd. 110006157-9

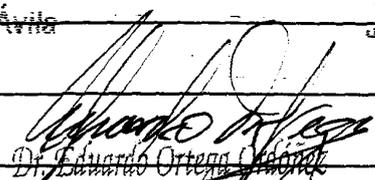
21 
22 Fausto Juvenal Luja Mora
23 Céd. 0703410001

21 
22 César Efraim Lucena Gaona
23 Céd. 402052292

24 
25 Nixon Paul Vásquez Ávila
26 Céd. 1105747653

24 
25 Juan Carlos Ordóñez Vega
26 Céd. 110352827-7



27 
28 Dr. Eduardo Ortega
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



COPIA
NOTARIA OCTAVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

182-0011
NÚMERO

0703410001
CÉDULA

LOJA MORA FAUSTO JUVENAL

EL ORO

PINAS

PROVINCIA

CANTÓN

PINAS

ZONA

PARRQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





ARMADO DEL EJERCITO



CIUDADANIA

110352827-7

ORDÓÑEZ VEGA JUAN CARLOS

1014/1014/1014

31 SETO 1990

003- 0000 01623 H

1014/1014

DE SERVICIO

1990



Juan Carlos

ECUATORIANA*****

E13301222

SOL: PERO

SUPERIOR

ESTADISTAS

CARLOS LUIS ORDÓÑEZ VEGA

FUERZAS DEL P VEGA RAMÍREZ

REN

10/12/2010

10/12/2012

REN 3441998



IMPRESION

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUERZAS ARMADAS Y
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

110352827-7

CÉDULA

Ordóñez Vega Juan Carlos

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA



COPIA
NOTARIA OCTAVA

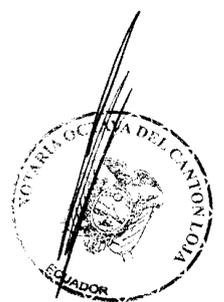
EQUATORIANA***** V2323V2242
CASADO ZURIGA LEON PATRICIA IVANOVA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VASQUEZ ABENDANO MIGUEL ANGEL
AVILA CABRERA MARIA DOLORES
LOJA 20/05/2010
REN 2768924



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 110374785-3
VASQUEZ AVILA NIXON PAUL
LOJA VILCABAMBA VICTORIA/
24 JUNIO 2011
LOJA/ LOJA
VILCABAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
112-0090 1103747853
NUMERO CEDULA
VASQUEZ AVILA NIXON PAUL
LOJA LOJA
PROVINCIA CANTON
VILCABAMBA/VICTORIA
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE REGISTRO Y VALORES
 1965
 REN 2133914
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE REGISTRO Y VALORES
 REN 2133914
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CENSUADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

118 0008 **1182970030**
 NUMERO CÉDULA

VASQUEZ TOLEDO LEONEL MEDARDO

LOJA LAMA
 PROVINCIA CANTÓN
 VECINDAD VICTORIA PASADIZA

[Signature]

EL PROMOTOR DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA SOFTWARE IMPORTACIONES MAQUINARIA Y MANTENIMIENTOS
SOFMAN CIA. LTDA. CELEBRADA EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 16h00, al uno de septiembre del dos mil once, en el local social de la compañía **SOFTWARE IMPORTACIONES MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO SOFMAN CIA. LTDA.**, ubicado en la **Kennedy Deste H510 y Jorge Insua**, se reúnen los socios de la referida sociedad: El señor **ÁNGEL BOLÍVAR VÁSQUEZ ARMÍJOS**, propietario de **NOVECIENTAS OCHENTA** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América; El señor **FAUSTO JUVENAL LOJA MORA**, propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América; El señor **OSCAR EFRÉN LUDEÑA GAONA**, propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América; el Señor **NIXON PAUL VÁSQUEZ ÁVILA** propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor **JUAN CARLOS ORDÓÑEZ VEGA** propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Primera Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto, están de acuerdo a tratar, también por unanimidad:

PUNTO UNO: RESOLUCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SOCIO SEÑOR ÁNGEL BOLÍVAR VÁSQUEZ ARMÍJOS VENDA CIENTO CUARENTA (140) DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SIGUIENTE MANERA: TREINTA Y CINCO (35) PARTICIPACIONES SOCIALES AL SEÑOR FAUSTO JUVENAL LOJA MORA, TREINTA Y CINCO (35) PARTICIPACIONES SOCIALES A OSCAR EFRÉN LUDEÑA GAONA, TREINTA Y CINCO (35) PARTICIPACIONES SOCIALES NIXON PAUL VÁSQUEZ ÁVILA; Y, TREINTA Y CINCO (35) PARTICIPACIONES SOCIALES A JUAN CARLOS ORDÓÑEZ VEGA.

Preside la sesión por ésta ocasión el señor **OSCAR EFRÉN LUDEÑA GAONA** y actúa por ésta ocasión como Secretario ad-hoc el señor **NIXON PAUL VÁSQUEZ ÁVILA**.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten los socios asistentes, el número de participaciones representadas por ellos y el número de votos. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Participaciones y de Socios de la compañía, que el detalle de participaciones y de votos es el antes señalado, quedando de la siguiente manera:

SOCIO	Nº PARTICIPACIONES	CAPITAL US\$
Ángel Bolívar Vásquez Armijos	980,00	980,00
Fausto Juvenal Loja Mora	245,00	245,00
Oscar Efrén Ludeña Gaona	245,00	245,00
Nixon Paul Vásquez Ávila	245,00	245,00
Juan Carlos Ordóñez Vega	245,00	245,00
TOTAL	1960,00	1960,00

Luego de éstos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el Punto acordado.

Luego de considerar el punto a tratar, la Junta General resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente:

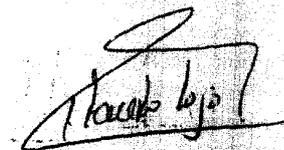


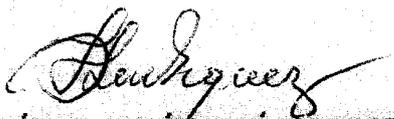
- Autorizar y dar su consentimiento para que el señor Ángel Bolívar Vásquez Armijos, venda ciento cuarenta (140) de sus participaciones sociales de la siguiente manera: treinta y cinco (35) participaciones sociales al señor Fausto Juvenal Loja Mora, treinta y cinco (35) participaciones sociales a Oscar Efrén Ludeña Gaona, treinta y cinco (35) participaciones sociales Nixon Paúl Vásquez Ávila; y, treinta y cinco (35) participaciones sociales a Juan Carlos Ordóñez Vega.

<u>SOCIO</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL US\$</u>
Ángel Bolívar Vásquez Armijos	840,00	840,00
Fausto Juvenal Loja Mora	280,00	280,00
Oscar Efrén Ludeña Gaona	280,00	280,00
Nixon Paúl Vásquez Ávila	280,00	280,00
Juan Carlos Ordóñez Vega	280,00	280,00
TOTAL	1960,00	1960,00

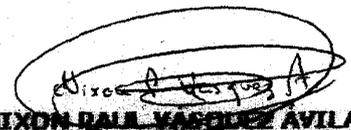
Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta y el Listado de Asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 17h00.-


OSCAR EFREN LUDEÑA GAONA
 ACCIONISTA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


FAUSTO JUVENAL LOJA MORA
 ACCIONISTA


ÁNGEL BOLÍVAR VÁSQUEZ ARMIJOS
 ACCIONISTA


JUAN CARLOS ORDÓÑEZ VEGA
 ACCIONISTA


NIXON PAUL VÁSQUEZ ÁVILA
 ACCIONISTA
 SECRETARIO AD-HOC

Se otorgo ante mí, en fe de ello, sello y firmo esta TERCERA COPIA
que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de sus celebración.

EL NOTARIO,



Eduardo Ortega Ordóñez
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.278
FECHA DE REPERTORIO: 20/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:18

Nº 050647

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Octubre del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SOFTWARE IMPORTACIONES MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO SOFMAN CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del cantón Loja, el día 6 de septiembre del 2011, mediante la cual **ANGEL BOLIVAR VASQUEZ ARMIJOS** con la autorización de su cónyuge Cleofé Casilda Toledo Cano, **cede a favor de FAUSTO JUVENAL LOJA MORA, OSCAR EFREN LUDENA GAONA, NIXON PAUL VASQUEZ AVILA y JUAN CARLOS ORDONEZ VEGA, (35)** participaciones a cada uno de ellos, cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **93.834 a 93.849**, Registro Mercantil número **18.414.-2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58278



REVISADO POR:

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
VASQUEZ ARMIJOS ANGEL BOLIVAR	35	LUDENA GAONA OSCAR EFREN
VASQUEZ ARMIJOS ANGEL BOLIVAR	35	VASQUEZ AVILA NIXON PAUL
VASQUEZ ARMIJOS ANGEL BOLIVAR	35	LOJA MORA FAUSTO JUVENAL
VASQUEZ ARMIJOS ANGEL BOLIVAR	35	ORDONEZ VEGA JUAN CARLOS